



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 67/20-2021/JL-I.
ACTOR: CIUDADANO RUBÉN ESTEBAN AKÉ MAGAÑA.
DEMANDADO: CIUDADANO CELSO MÁRQUEZ RAMOS, EMPRESA DENOMINADA "2010 INYECCIÓN DE PLÁSTICOS S.A. DE C.V.", Y/O A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO.

CELSO MÁRQUEZ RAMOS

EMPRESA DENOMINADA "2010 INYECCIÓN DE PLÁSTICOS S.A. DE C.V.",

QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA FUENTE DE TRABAJO.

En el expediente número **67/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Ordinario en Materia Laboral**, promovida por el Ciudadano **Rubén Esteban Aké Magaña** en contra del Ciudadano **Celso Márquez Ramos**, así como la empresa denominada **"2010 Inyección de Plásticos S.A. de C.V."**, y/o a quien o quienes resulten responsables de la Fuente de Trabajo, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 27 de enero del 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:-----

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) de la certificación realizada por el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez de fecha once de enero del año en curso, 3) del escrito de fecha 25 de noviembre del 2021 y anexos presentado por la parte actora ante la oficialía de partes común y 4) del oficio DJ/SCPA/412/2021 del Director Jurídico del Ayuntamiento de Campeche; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento señalando fecha y hora para la Audiencia Juicio.

Vista la certificación del Secretario Instructor de fecha 23 de noviembre del 2021, a través del cual hizo constar que la apoderada jurídica de la parte actora presentaba síntomas de Covid-19 y ante la falta de resultados de la prueba, así como de las constancias anexas a través del escrito de esa misma fecha, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación de la Audiencia de Juicio. De manera que, se señalan las **diez horas (10:00) del quince (15) de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la Audiencia de Juicio en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia perteneciente a esta autoridad.**

SEGUNDO: Acumulación.

Se acumula el oficio DJ/SCPA/412/2021 signado por el Director Jurídico del Ayuntamiento de Campeche, para ser diligenciado en la audiencia de juicio. Lo anterior con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de febrero de 2022.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

